



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Exp. de cesión de uso mediante arrendamiento, adjudicación directa, del centro de innovación del antiguo Ayuntamiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El ayuntamiento de Almaraz es propietario del siguiente bien inmueble:

- **CENTRO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN** de Almaraz, bien inmueble urbano calificado como patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, compuesto por 4 oficinas, 1 almacén, 1 sala de control, 2 baños y 2 distribuidores, ubicado en la planta primera del edificio del antiguo Ayuntamiento, ocupando la superficie completa de esta (total superficie útil, 165,43 m² y total superficie construida, 237,50 m²), con acceso independiente al centro de día situado en la planta baja, situado (fachada principal) en la Avda. Alcalde Tomás Retamosa, N°. 4 de la localidad, clasificado como suelo urbano dormitacional, Administrativo-Institucional (plano 0.5.3 del PGM).

- **Año de construcción: 2021.**
- **Referencia catastral: 0807423TK7100N0001EP**
- **Valor:** De acuerdo con la tasación efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal el valor del inmueble es de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (124.834,75 euros)

SEGUNDO. - A la vista de que dicho bien se encuentra desocupado desde que finalizara su construcción ante la limitación de demandas y falta de propuestas y solicitudes por terceros interesados en la utilización de este lugar de trabajo y espacio interfuncional, para la explotación de la innovación, desarrollo de ideas o prestación de servicios profesionales, de forma individual o en equipo y/o grupo en colaboración creativa.

Considerando, a su vez, la necesidad de tener que obtener mayor rentabilidad del patrimonio municipal que contribuya, asimismo, a reducir los costes de mantenimiento del edificio, actualmente sufragados por el Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de eficiencia, economía, eficacia y rentabilidad en la explotación de los bienes y derechos patrimoniales, como principios generales de gestión y administración de esta clase de bienes (art. 8 de la Ley 33/2002, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Y considerando la **singularidad del bien y de la operación** propuesta a este Ayuntamiento por la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.**, consistente en ocupar y utilizar la totalidad de las oficinas y dependencias del centro de innovación por sus empleados y trabajadores durante el plazo de 12 meses, haciéndolo coincidir con la duración estimada de sus servicios relacionados con la instalación, obra, montaje y puesta en marcha de una de las plantas fotovoltaicas de Almaraz que se vienen ejecutando en 2022.

Se considera, por el conjunto de motivos previamente expuestos, conveniente para este Municipio la cesión del uso, mediante arrendamiento, del centro de innovación referido, sin necesidad de concurso, a través de adjudicación directa, a favor de la mercantil AERONAVAL DE

Juan Antonio Díaz Agraz (1 de 2)
ALCALDE
Firma: 26/10/2022
HASH: cf16bdc88985c47e80b06ac424877



JESUS SERRANO ESCUDERO (2 de 2)
SECRETARIO AYUNTAMIENTO
Firma: 26/10/2022
HASH: 64c2546435e067675a5d0f671071c98f



Cód. Validación: 352CD4P-JH5FX-H4WPFTXYFTM | Verificación: <https://almaraz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

TERCERO. – A la vista de los siguientes antecedentes, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de secretaría.
- Informe de valoración de los servicios técnicos municipales
- Pliego de Condiciones Particulares de Contratación
- Informe-Propuesta de Secretaría

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación, mediante procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al licitador, **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.**, a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Almaraz a la fecha de su firma

EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Antonio Díaz Agraz

EL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Jesús Serrano Escudero

